CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001264

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 31 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1468/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/466/2023 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/916/2023; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2023.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/916/2023, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de agosto de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **AGRUPACION MANOS CREADORAS**, R.U.T. Nº[redacted] con Personalidad Jurídica N°1172-2016, representado por su Presidente doña **Flor Maria Garrido Rojas**, Cédula de Identidad N[redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **AGRUPACION MANOS CREADORAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/916/2023, se otorga a la organización, **AGRUPACION MANOS CREADORAS,** una subvención de **$800.000.-** (Ochocientos mil pesos).

TERCERO: La**, AGRUPACION MANOS CREADORAS** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto, **Distracción recreativa.**

CUARTO: La**, AGRUPACION MANOS CREADORAS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes antes del 31 de Diciembre del año 2023. Previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

001264

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **AGRUPACION MANOS CREADORAS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/ygg*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

001264

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

AGRUPACION MANOS CREADORAS

En Cerrillos, a **10 de Agosto 2023,** entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ,** cedula de identidad **N°** [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **AGRUPACION MANOS CREADORAS** Personalidad Jurídica N°1172-2016, representada por doña **FLOR MARIA GARRIDO ROJAS** Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACION MANOS CREADORAS**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 000916 /2023, se otorga a la organización, **AGRUPACION MANOS CREADORAS**, una subvención de **$ 8000.000.-** (Ochocientos mil pesos).

TERCERO: La **AGRUPACION MANOS CREADORAS** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto es para **proyecto distracción recreativa.**

CUARTO: La **AGRUPACION MANOS CREADORAS**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **AGRUPACION MANOS CREADORAS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **FLOR MARIA GARRIDO ROJAS**, en representación de la **AGRUPACION MANOS CREADORAS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERÓNICA MONTECINOS ORTÍZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

AGRUPACION MANOS CREADORAS
FLOR MARIA GARRIDO ROJAS

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (s) 31/08/2023

NPC